

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 25 de julio de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen como objeto la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamientos propios, así como en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva. De acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, y ello mediante la correspondiente convocatoria.

La ayuda que se convoca en esta Orden está prevista tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, como en el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. Con fecha 10 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el citado Plan estatal, dando continuidad al mismo y garantizando con su aprobación la continuidad de la financiación de las ayudas del Estado en materia de vivienda, tal y como se recoge en su preámbulo.

Del mismo modo, en la disposición adicional única se recoge que las ayudas que se concedan durante la prórroga del Plan Estatal se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en todo lo que resulte aplicable y no se oponga a otras disposiciones de rango superior.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5, del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente Orden se publican los formularios para la presentación de solicitudes (Anexo I) y para la presentación de alegaciones, aceptación, y presentación de documentos (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b), del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvenciones, y ello con independencia de que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a efecto mediante orden posterior que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2017, conforme con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 26.2.m), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo previsto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

DISPONGO**Primero. Convocatoria.**

1. Se convoca para el presente ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la línea de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas mediante Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA núm. 145, de 29.7), en adelante, bases reguladoras.

3. De igual forma, se publican en la presente Orden:

- a) Anexo I, formulario de solicitud.
- b) Anexo II, formulario de alegaciones, aceptación de la subvención propuesta y presentación de documentos.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria tienen por objeto financiar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacio privativos comunes de los edificios residenciales de vivienda colectiva.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en el artículo 3, de las bases reguladoras y apartado 4, del cuadro resumen de dichas bases.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el artículo 14.1, de las bases reguladoras y apartado 12, del cuadro resumen de las mismas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique el edificio objeto de la actuación, y se presentarán conforme al modelo de solicitud (Anexo I) que se publica conjuntamente con la presente Orden.

2. Tanto la solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones, aceptación de la subvención propuesta y presentación de documentos (Anexo II), se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>) y en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda de cada provincia.

3. Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda donde se ubique el edificio a rehabilitar, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada al correo electrónico rehabilita.cfv@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1500180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 14.485.626 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La distribución de los créditos entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d), del cuadro resumen de las bases reguladoras, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de proceder a la evaluación previa de las solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 5.4, de las bases reguladoras, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional, sin necesidad de nueva convocatoria de acuerdo con el artículo 10.d), del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de subvención.

La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiaria por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de las bases reguladoras.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el artículo 15, de las bases reguladoras y apartado decimotercero del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3, de las bases reguladoras y en el apartado decimosexto del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 21 de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en

particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practican en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad por lo previsto en el artículo 11.1, de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 11.2 de las citadas bases reguladoras. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente Orden.

Decimosegundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, como acto de trámite, podrá interponerse, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Motivo de la representación:

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002402D

00117256



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN										
REFERENCIA CATASTRAL:				AÑO DE CONSTRUCCIÓN:			CÓDIGO POSTAL:			
DIRECCIÓN DEL EDIFICIO:				NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO* Y FINALIDAD DE LAS OBRAS										
PRESUPUESTO	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE	MARQUE CON UNA X LO QUE CORRESPONDA							
			a	b	c	d	e	f	g	h
CONSERVACIÓN Apdo. 2.a).2										
SOSTENIBILIDAD Apdo. 2.a).3										
ACCESIBILIDAD Apdo. 2.a).4										
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES **						COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE***:				
INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS:				HONORARIOS TÉCNICOS:						
<p>* Deberá desglosar los importes de las actuaciones a realizar de acuerdo con las condiciones que se establecen en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente línea de subvención.</p> <p>** Se consignará la parte proporcional correspondiente a las actuaciones subvencionables.</p> <p>*** Suma de coste subvencionable, honorarios técnicos, informes técnicos y certificados.</p>										
<p>COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO:</p> <p>Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar: Número de viviendas que son domicilio habitual:</p> <p>Número de viviendas desocupadas: Número total de locales del edificio a rehabilitar:</p> <p>Número total de personas que residen en el edificio:</p>										
<p>MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Residen personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Residen personas mayores de 65 años.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados en conjuntos históricos-artísticos.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Edificio que presenta graves daños estructurales o constructivos.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Recibe ayudas de los programas 5 o 7 del Plan Estatal 2013-2016.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Hay locales que participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes. En caso afirmativo m² de dichos locales.</p>										

002402D

00117256

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS:****1.- Inclusión de actuaciones subvencionables para la conservación. Se valora con hasta 40 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:**

a) Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar: Se valora con 10 puntos .

SÍ NO

b) Actuaciones que, cumpliendo el criterio de la letra a) de este apartado, tengan por finalidad la subsanación de graves daños estructurales, o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio: Se valora con 25 puntos.

SÍ NO

c) Actuaciones que, cumpliendo el criterio de la letra a) de este apartado, incluyan además actuaciones subvencionables para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o para la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar. Se valora con 5 puntos.

SÍ NO

2.- Inclusión de actuaciones subvencionables para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad. Se valora con hasta 25 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Actuaciones subvencionables para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar: Se valora con 10 puntos.

SÍ NO

b) Actuaciones subvencionables para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad que, cumpliendo el criterio de la letra a) de este apartado, se realicen en edificios donde residan personas con discapacidad o mayores de 65 años. Se valora con 10 puntos.

SÍ NO

c) Actuaciones subvencionables para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad que, cumpliendo el criterio de la letra a) de este apartado, incluyan la instalación de ascensor. Se valora con 0,25 puntos por cada vivienda servida por ascensor, incluidas las de planta baja, hasta un máximo de 5 puntos.

SÍ NO n° viviendas servidas por ascensor:

3. Inclusión de actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad y sostenibilidad que consigan una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones. Se valora con 25 puntos.

SÍ NO

4. Actuaciones subvencionables para las que se hubiera solicitado Calificación de Rehabilitación de edificios o Certificación de Actuación Protegible de Rehabilitación de Edificios conforme, respectivamente, a la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o a la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, y se encomienda su ejecución a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sin haberse alcanzado su resolución. Se valora con hasta 10 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Actuaciones con memoria valorada o proyecto técnico entregados conforme a la Orden de 26 de enero de 2010, o aprobados conforme a la Orden de 9 de agosto de 2005, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden. Se valora con 5 puntos.

SÍ NO

b) Actuaciones que, cumpliendo el criterio de la letra a) de este apartado, cuenten con licencia de obras entregada, conforme a las Ordenes anteriormente citadas, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden. Se valora con 5 puntos

SÍ NO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Rehabilitación Autonómica y Estatal. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso nº 1. 41018 -SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002402D

00117256

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

002402/A02D

00117256



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

002402/A02D

00117256



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LA PERSONA PROPIETARIA:

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE: VIVIENDA:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

Firma:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA:

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE: VIVIENDA:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

Firma:

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE: VIVIENDA:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

Firma:

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE: VIVIENDA:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

Firma:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS

002402/A02D

00117256



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

LA PERSONA PROPIETARIA:

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

Firma:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA:

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

Firma:

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

Firma:

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

Firma:

NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS

002402/A02D

00117256



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)**LA PERSONA PROPIETARIA:** RESIDENTE NO RESIDENTE

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

NIF/NIE: VIVIENDA: MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA:

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de empadronamiento.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- NO CONSIENTO** y aporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar las certificaciones a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO CONSIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- NO CONSIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Firma:

LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- NO CONSIENTO** y aporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar las certificaciones a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO CONSIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.
- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- NO CONSIENTO** y aporto las certificaciones correspondientes.

Firma:

NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS

002402/A02D

00117256

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)	
Vivienda:	
LA PERSONA MIEMBRO Nº:	
NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportó fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportó la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.
Firma:	
LA PERSONA MIEMBRO Nº:	
NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/NIE:	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportó fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportó la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.
Firma:	
EN SU CASO, LA PERSONA RESIDENTE NO PROPIETARIA:	
NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:	
NIF/NIE: VIVIENDA:	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
Firma:	
NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS PROPIETARIOS.	

002402/A02D

00117256

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Rehabilitación Autonómica y Estatal. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso nº 1. 41018 -SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002402/A02D

00117256



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Extracto de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 353452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el presente ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la línea de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las comunidades de propietarios en las que al menos las personas propietarias de la mitad de las viviendas que componen el edificio tengan ingresos familiares ponderados no superiores a 3,50 veces IPREM, con los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras y apartado 4 del cuadro resumen de dichas bases.

Tercero. Objeto.

Conceder ayudas para financiar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacio privativos comunes, de los edificios residenciales de vivienda colectiva.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA núm. 145, de 29.7.2016).

Quinto. Importe.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 14.485.626 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1500180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, con el máximo para cada ayuda que se establece en el apartado 5 del cuadro resumen anexo a las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

00117278